



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Basauri

Anuncio de modificación de ordenanzas fiscales

El Ayuntamiento de Basauri en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

1. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 15, reguladora de la tasa por prestación de servicios de asistencia domiciliaria y a la tercera edad, cultura y deporte.

Lo que se hace público, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de noviembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que tuvieren por convenientes, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá las reclamaciones o sugerencias presentadas, adoptando los acuerdos definitivos que procedan. De no presentarse reclamaciones en plazo, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

En Basauri, a 27 de mayo de 2024.—El Alcalde, Asier Irigorri Basaguren